

**RESOLUCIÓN No. 338
(21 NOV 2025)**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2025-2028, Diálogo para construir Consensos de la Procuraduría General de la Nación"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 2, 6, 7, 8 y 29 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, las entidades del Estado deben integrar en el Plan de Acción, de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes institucionales y estratégicos. La integración debe garantizar la articulación, coherencia y transparencia en la planeación institucional, así como facilitar el seguimiento y evaluación de la gestión.

Que, el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* en su artículo 2.2.22.3.14 regula la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades del Estado.

Que la Procuraduría General de la Nación requiere con una visión política y técnica, orientar su acción hacia la prevención del daño jurídico, el acompañamiento temprano a los conflictos sociales y la coordinación entre los diferentes actores en los territorios.

En este sentido, es necesario a través del Plan Estratégico Institucional reconfigurar el papel de la entidad, reconociendo la necesidad de ir más allá de las funciones correctivas o sancionatorias. Adicionalmente, consolidando a la Procuraduría General de la Nación, como un actor central de la gobernabilidad con capacidad de generar consensos sostenibles, fortalecer la institucionalidad pública y garantizar que el ejercicio del poder respete los límites constitucionales.

Que, es necesario implementar en la Entidad el Plan Estratégico Institucional como una herramienta de gestión que integre, de manera articulada, el conjunto de estrategias, objetivos, indicadores y metas a alcanzar durante el cuatrienio correspondiente al periodo 2025- 2028.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 11 del Decreto Ley 262 de 2000, asignan a la Oficina de Planeación las funciones de asesorar al Procurador General de la Nación en la formulación de políticas, la implementación de planes y programas, el desarrollo de políticas de planeación, y el diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

Que, la Entidad con el objeto de implementar el Modelo Estratégico conforme a las necesidades institucionales, unificar criterios que faciliten la articulación, seguimiento y evaluación de los proyectos, los Planes de Acción de Dependencia (PAD), los indicadores estratégicos y las variables de gestión que soportan la

**RESOLUCIÓN No. 338
(21 NOV 2025)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2025–2028, “Diálogo para construir Consensos de la Procuraduría General de la Nación”

ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), expidió la Resolución *“Por medio de la cual se implementa el Modelo Estratégico de la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones”*.

Que, con el objetivo de realizar el seguimiento y control del Modelo Estratégico, del cumplimiento de los objetivos misionales y del sistema de medición del Plan Operativo Anual –POA–, en cada una de las dependencias de la Entidad, se adoptaron los sistemas de información STRATEGOS y SIM.

Que, el Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.22.3.8 *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (...)”* asimismo, dispone como una de sus funciones *“1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Estratégico Institucional 2025–2028, *“Diálogo para construir Consensos”* de la Procuraduría General de la Nación. El documento contentivo del Plan se anexa y forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN. El Plan Estratégico Institucional y los ajustes en los planes de acción de las diferentes dependencias de la Entidad, deberán ser incorporados en el sistema de información STRATEGOS, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la expedición de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La Oficina de Planeación apoyará a todas las dependencias de la Entidad en la implementación del Plan Estratégico Institucional y los ajustes a los Planes de Acción.

ARTÍCULO TERCERO: ARTICULACIÓN. La Oficina de Planeación realizará la articulación de los Planes de Acción de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación y velará porque todas las dependencias reporten la información que permita el desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, *“Diálogo para construir Consensos”*.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. La Oficina de Planeación será responsable de realizar el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional 2025–2028 *“Diálogo para construir Consensos”*, a través del sistema de información STRATEGOS. Para tal fin, realizará el monitoreo de las contribuciones de cada dependencia, así como la medición del avance del Plan, tanto a nivel institucional como por dependencias.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 338

(21 NOV 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2025-2028, Diálogo para construir Consensos de la Procuraduría General de la Nación"

PARÁGRAFO PRIMERO. La Oficina de Planeación elaborará semestralmente un informe consolidado sobre el nivel de avance del Plan Estratégico Institucional –PEI–, en el cual se reportará el grado de cumplimiento de las metas, las desviaciones identificadas y las dependencias que presenten rezagos en la ejecución de sus respectivos Planes de Acción –PAD–.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El seguimiento a las variables de gestión se realizará trimestralmente, con énfasis en los resultados misionales por dependencia. Los informes generados serán presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD–, para que este adopte las acciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ACTUALIZACIÓN. La Oficina de Planeación podrá actualizar, de ser necesario, el Plan Estratégico Institucional 2025-2028, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD–.

PARÁGRAFO: La Oficina de Planeación tomará en cuenta las solicitudes de modificación presentadas por las dependencias, las recomendaciones formuladas por los servidores de la Procuraduría General de la Nación, en atención a los cambios normativos, estructurales o estratégicos de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Oficina de Planeación y la Oficina de Prensa serán responsables de la difusión y socialización del Plan Estratégico Institucional 2025-2028, *"Diálogo para construir Consensos"*, y desplegarán las acciones necesarias para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO E. ACHACHEO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Liliana Rojas, David Sierra Campos, William David García, Manuel Contreras, Harold Franco / Oficina Planeación
Revisó: Liliana María Rodríguez Casas / jefe Oficina Planeación
Sandra Patricia Castaño Giraldo / asesor Oficina Jurídica
Julián Fernández / Secretaría General
Aprobó: Catalina Cruz Galindo / Despacho Procurador General de la Nación
Aura Correa Niño / Oficina Jurídica